

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2604073
Materia Servicios públicos y medio ambiente
Asunto Falta de respuesta a escrito sobre estado inadecuado de camino

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El presente expediente tiene su origen en la queja interpuesta por la persona interesada, en la que exponía su reclamación por el inadecuado estado de conservación y uso de un camino municipal.

Admitida a trámite la queja, en fecha 14/08/2026 nos dirigimos al Ayuntamiento de Xàtiva, solicitando que nos remitiera un informe sobre esta cuestión, concediéndole al efecto el plazo de un mes.

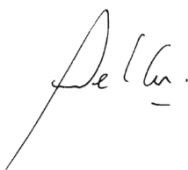
En fecha 17/08/2026 la persona interesada presentó un escrito indicando:

(...) les comunico que con respecto a la queja número 2604073, el ayuntamiento solucionó el estado de la carretera días después de haberme puesto en contacto con ustedes.

En fecha 14/09/2026 se recibió el informe emitido por la citada administración local, informando sobre el asunto planteado y exponiendo la solución del problema indicado.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana